GACETA DE MADRID.

AÑO CCXVII.—Núm. 24. | JUEVES 24 DE ENERO DE 1878. | Tomo I.—Pág. 207.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer, á las doce de la mañana, se celebró el matrimonio de S. M. el Rey con la Infanta de España Doña María de las Mercedes de Orleans y Borbon en la Real Basílica de Atocha. Fueron padrinos S. M. el Rey D. Francisco de Asís y S. M. la Reina Cristina, y en su nombre S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias. Asistieron tambien á la ceremonia las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia; los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier con sus hijos D. Antonio y Doña Cristina, y la Serma. Sra. Infanta Doña Cristina, viuda del Infante D. Sebastian; los Embajadores y Enviados extraordinarios, y el Cuerpo diplomático acreditado en Madrid; los Ministros, Comisiones de los Cuerpos Colegisladores; los Gentiles-hombres y Damas, y todos los altos dignatarios de la Corte. Asimismo asistieron los Capitanes Generales de Ejército, Caballeros del Toison y Embajadores, y un numeroso y brillante concurso.

La ceremonia fué solemnísima, y la afluencia de gente en las calles por donde pasó la comitiva Real inmensa; siendo acogidos los Augustos Monarcas con vivas demostraciones de afecto por todas partes.

Por la tarde presenciaron los Reyes el desfile de la guarnicion de Madrid desde el balcon principal de la fachada de Oriente del Palacio Real.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante satud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, SS. MM. el Rey D. Francisco de Asís y Doña María Cristina, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Infantes Duques de Montpensier y sus Augustos Hijos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Almería, Tabernas y Purchena.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje hasta Tabernas, á caballo el resto de la línea y diariamente de ida y vuelta desde Almería á Purchena, toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripcienes vigentes.

2.ª La distancia de 85 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 14 horas, sin contar el tiempo que se invierta en las detenciones que marcará el itinerario formado por la Direccion, y en el que se fijarán además las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, pudiendo alterarlo segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora, y á la tercera falta podra el Gobierno rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Correos de Almería. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá este almacen capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª Será tambien de su obligacion correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas.

8.ª La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Almería.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio, el cual se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que dando inmediato conocimiento al centro directivo pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas á los propósitos de dicho centro que impidiesen hacer otra contrata, ó hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñando el servicio por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de subastarlo cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida

se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general.

11. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea designada, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultara de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará á prorata el aumento ó rebaja que corresponda. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar prestando el servicio por la ruta que se adopte, y en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente la conduccion. En el caso de suprimirla, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho alguno á que por ello se le indemnice.

12. Los derechos correspondientes de peaje por los portazgos, pontazgos ó barcajes establecidos ó que se establezcan en la línea se abonarán por el contratista al tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la instruccion de 10 de Diciembre de 1861, que dice así:

«Los carruajes y caballerías destinados al servicio del Correo por cuenta del Estado están exentos del pago de portazgos. Los que pertenezcan á contratistas del mismo servicio se les relevará del pago de una caballería si lo desempeñan á lomo, y de un carro y dos caballerías si en carruaje.

Si no se consignase esta excepcion en los contratos especiales de arriendo de portazgos, el contratista del Correo se sujetará en un todo á la tarifa de cada portazgo, pontazgo ó barcaje acordada por el Gobierno y el arrendatario que haya de cobrar el peaje.»

13. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso poco probable de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

14. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de percibirse los haberes.

15. El contratista satisfará el importe de la insercion de este pliego en la Gaceta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real órden de 20 de Setiembre de 1875.

16. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

17. El rematante queda sujeto á lo prevenido en el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esto tenga efecto en el término que se señale, ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

18. Si por faltar el contratista á cualesquiera de las condiciones estipuladas en el contrato se irrogasen perjuicios á la Administracion pública, podrá esta ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel hasta el completo resarcimiento.

19. La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial de la provincia de Almería*, y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador civil y Alcalde de Purchena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 23 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y en el local que señalen dichas Autoridades.

20. El tipo máximo para la licitacion será la cantidad de 6.400 pesetas anuales.

21. Para presentarse un licitador será condicion precisa constituir préviamente en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las capitales de provincia ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 640 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó á las disposiciones que rijan el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará en las oficinas del Gobierno de Almería para su formalizacion en la Caja de Depósitos tan pronto como reciba la adjudicacion definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real órden circular de 24 de Enero de 1860.

22. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo de la vecindad del proponente, por la que conste *su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.*

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, prévia presentacion de documento que lo acredite.

23. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

24. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario en carruaje desde Almería á Tabernas, y á caballo desde este punto á Purchena y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

Toda proposicion que no se halle formulada en estos términos, que contenga modificacion alguna ó cláusulas adicionales, que no reuna los requisitos que señala la condicion 22, ó exceda del tipo que fija la 20, será desechada en el acto por el Presidente de la subasta.

25. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual en el término más breve posible se remitirá el expediente al Gobierno en la forma que determina la circular de la Direccion general de fecha 10 de Febrero de 1874.

26. Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

27. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 20 de Enero de 1878.= El Director general, G. Cruzada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Noviembre de 1877, comparado con igual mes del año anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.° del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1876.		1877.		1877. AUMENTOS.		1877. BAJAS.	
	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.
Administracion local de la capital	52.691'76	3.521'93	62.385'74	1.549'95	9.693'98	»	»	1.971'98
Idem de Mayagüez	39.586'51	1.611'68	46.804'89	5.121'15	7.218'38	3.509'47	»	»
Idem de Ponce	41.692'09	411'76	49.320'64	7.887'24	7.628'55	7.475'48	»	»
Idem de Arroyo	8.431'08	61'08	8.947'65	279'28	516'57	278'20	»	»
Idem de Humacao	7.842'53	1.756'73	10.742'86	2.013'67	2.900'33	256'94	»	»
Idem de Aguadilla	6.705'95	916'83	8.923'06	3.983'36	2.217'11	3.066'53	»	»
Idem de Arecibo	3.782'52	2.844'29	2.552'12	2.471'15	»	»	1.230'40	373'14
	160.732'44	11.064'30	189.676'96	23.305'80	30.174'92	14.586'62	1.230'40	2.345'12

	Derechos de importacion. Pesos. Centavos.	Derechos de exportacion. Pesos. Centavos.
Recaudacion de Noviembre de 1876	160.732'44	11.064'30
Idem de id. de 1877	189.676'96	23.305'80
Diferencia de más en 1877	28.944'52	»
Idem de id. en 1877	»	12.241'50

Madrid 19 de Enero de 1878.=El Director general, Angel María Dacarrete.

Hospital general de Fernando Póo.—*Parte que da al Sr. Gobernador general de esta Colonia el Médico de la misma de las novedades sanitarias ocurridas durante el mes de la fecha.*

CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES.		Enfermeria de la goleta Buenaventura: Existencia anterior.	Bajas.	Altas.	Fallecidos.	Quedan.	Hospital: Existencia anterior.	Bajas.	Altas.	Fallecidos.	Quedan.
Medicina	Fiebres palúdicas simples	»	»	»	»	»	2	17	19	»	»
	Idem de carácter bilioso	»	»	»	»	»	1	9	10	»	»
	Catarro pulmonal	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»
	Idem gástrico	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»
	Reumatismo articular	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»
	Gastralgia	»	»	»	»	»	2	»	1	»	1
Cirugía	Heridas incisas	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»
	Ulceras simples	»	»	»	»	»	7	2	4	»	5
	Idem atónicas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
	Escrecencias	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Sífilis	Blenorragias	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
	Orquitis	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»
	Bubones	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Oftalmía	Keratitis ulcerosa	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Dermatosis	Sarna	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»
Total		»	»	»	»	»	16	43	51	»	8

Nota. No se manifiestan las novedades de la enfermería de la goleta *Buenaventura* por hallarse en la mar desde el 22 del presente mes.
Fernando Póo 30 de Noviembre de 1877.=Ramon Nuche.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Madrid.

Los productores de esta provincia que hayan obtenido en la Exposicion vinícola nacional primero ó segundo premio pueden enviar, si gustan, muestras de sus caldos al certámen universal de París, pasándose para ello ántes del 15 de Febrero próximo, en que irremisiblemente espira el plazo de admision de objetos, por la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, establecida en la calle Imperial, 10, principal izquierda, donde se facilitarán las oportunas cédulas de inscripcion.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 22 de Enero.

Núm. 491 Adolfo Fernandez.—Valencia.
492 Cármen Bartual.—Idem.
493 Eduardo Querol.—Idem.
494 Francisco Serrano.—Málaga.
495 Francisco Torices.—Valencia.
496 Francisco Alvarez.—Puebla Nueva.
497 Jerónimo Chacon.—Mahon.
498 Gabriel del Rio.—Soria.
499 Jefe de Telégrafos.—Ubeda.
500 Ignacio Gonzalez.—Leon.
501 Isabel Leon.—Tobarra.
502 Justo Pastor.—Jaen.
503 José Perez.—Tobarra.
504 Justo Roldan.—Miguelturra.
505 Joaquin Lobo.—Salamanca.
506 Leopoldo Pardo.—Albacete.
507 Luisa Cardiel.—Vallecas.
508 María Manuela Lázaro.—Vargas.
509 Manuel Cabriada.—Davin.
510 Manuela Leon.—Albacete.
511 Manuel Mancebo.—Sevilla.
512 Paulino Ventura.—Granada.
513 Rafaela Escribano.—Tobarra.
514 Teresa Gutierrez.—Avila.
515 Teresa Rodriguez.—Tobarra.

Madrid 23 de Enero de 1878.=El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Albaida.

D. Rafael de Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia del partido de Albaida.

Por el presente cito y llamo á José Perez y Muñoz, álias Sopa, labrador y vecino de Palma, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que estoy sustanciando por ante el infrascrito Escribano contra Juan Forquet y Berenguer, vecino de Gandía, sobre estafa á Gaspar Martinez y Vidal, del domicilio de Benicolet.

Dado en Albaida á 19 de Enero de 1878.=Rafael de Iranzo.=Mariano Alfonso.

Aóiz.

D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á tres hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion, que en la mañana del 14 del presente mes, y en el camino que dirige de la villa de Ansó á la de Garde, y sitio de la bajada que hay para esta última, robaron á Juan Lopez y Manuel Perez y Lopez, vecinos de Bergondo, el dinero y objetos que asimismo se reseñan á continuacion, para que dentro del término de 15 dias, siguientes al de la publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por el referido hecho; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los sujetos indicados, y caso de ser habidos, dispongan su conduccion á dichas cárceles, así que del dinero y objetos robados que se les encontraren en su poder.

Dada en Aoiz á 16 de Enero de 1878.=José Dominguez Izquierdo.=De su órden, Ildefonso Azcona.

Señas de los tres hombres desconocidos.

Los tres con las caras llenas de harina, el vestido que llevaban era: el uno calzon, blusa, borceguíes y gorra de pelo en la cabeza, estatura alta; el otro con pantalones, blusa, borceguíes y gorra de pelo en la cabeza, tambien estatura alta, y el otro calzon, blusa, borceguíes y gorra de pelo en la cabeza, estatura baja.

Idem del dinero y objetos robados.

De 24 á 25 duros en estas monedas, 5 duros en una pieza y lo restante en pesetas.

Efectos de compra: sobre 50 á 60 onzas de plata vieja en pendientes, aderezos y cajas de relojes.

Unas 50 á 60 monedas antiguas de plata y cobre.

Un reloj con su cadena de plata, con la tapa de arriba de hojadelata.

Unas monedas de platino machacadas.

Media onza inglesa.

Una caja de concha para tomar polvo, dibujada en plata.

Unos galones viejos de plata, de peso de tres á cuatro onzas.

La cartera y un saco de lienzo; que todo valdrá 2.400 rs.

D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Fidel Iragui y Mortalan, natural de Egües, soltero, labrador, edad de 22 años, ausente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia que ha recaido en causa que con otros se le sigue en el mismo sobre apedreo y daños causados en la casa de D. Cástor Iraizos, de dicho pueblo, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de Justicia de la Audiencia del distrito á usar de su derecho dentro del plazo de 20 dias que en ella se le señalan; que si pareciere será oido y administrará justicia, pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nacion y demás Autoridades y agentes de policía judicial que caso de ser habido el Fidel Iragui, lo hagan comparecer en este Juzgado al objeto indicado.

Dada en Aoiz á 17 de Enero de 1878.=José Dominguez Izquierdo.=De su órden, Ildefonso Azcona.

Arnedo.

D. Gabriel Martin Bañares, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente edicto se llama y emplaza á Antonio Paredes Lozano, sargento segundo licenciado, procedente del tercer regimiento artillería de montaña, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra German Blasco Ruiz sobre falsificacion y tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á 18 de Enero de 1878.=Gabriel Martin.=Por su mandado, Manuel Eguizabal.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago presente que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo efectuado la noche del 12 al 13 del corriente en la iglesia parroquial de San Martin de Cardó, en la que se dictó la providencia siguiente:

«Publíquese por medio de edictos, en los que se inserte la relacion de los efectos robados, encargando á todas las Autoridades, Jueces municipales, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, así como á los joyeros y plateros que por cuantos medios les sean posibles, procedan á la busca de los efectos robados, deteniéndolos y poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las personas que los conduzcan.»

Y para que tenga efecto lo acordado, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, individuos de la policía judicial, y de mi parte les encargo que procedan á la busca y captura de los referidos efectos, deteniendo los que sean habidos y poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las personas que los conduzcan, siempre que induzcan alguna sospecha ó no den razon probada de su adquisicion.

Dada en Avilés á 15 de Enero de 1878.=José María Noriega.=De órden de S. S., Ambrosio Loredo Cuesta.

Nota de los efectos robados.

Un copon de plata con su tapa del mismo metal.

Un cáliz tambien de plata, con su patena y cucharilla del mismo metal, cuyo cáliz tenia escrito por la parte de abajo y adentro de su pié un letrero que decia *San Francisco.*

Y una cajita de plata destinada para el Viático.

Ayamonte.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Rojas y Ortiz, Juez accidental de primera instancia de Ayamonte, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias á Estéban Delgado Rodriguez, natural de Entrepeñas, provincia de Zamora, de 30 años, casado, jornalero, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado para notificarle la ejecutoria recaida en la causa contra Francisco Cerrejon Barrero por lesiones al Estéban Delgado; bajo apercibimiento de que su no comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 3 de Enero de 1878.=El actuario, Licenciado Antonio Alvarez y Rodriguez.

Balaguer.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Teódulo Guerra y Eraso, Abogado y vecino que fué de la ciudad de Valladolid, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de 10 dias al objeto de notificarle cierta providencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la denuncia hecha por dicho Sr. Guerra sobre delitos electorales, cuyos dias se contarán desde el que tenga lugar la insercion del presente en el periódico la GACETA DE MADRID; previniendo al repetido Sr. Guerra que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balaguer á 18 de Enero de 1878.=Mariano Romo y Hierro.=Por mandado de S. S., José Buenaventura Roger, Escribano.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Caron y Calc y Francisca Murillo Capapay, vecinos que fueron de esta ciudad, y últimamente residentes en Zaragoza, calle del Cerezo, número 66, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 dias comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Palma de San Justo, núm. 9, piso primero, para notificarles la sentencia contra ellos dictada en causa por robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar caso de incomparecencia.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que si fueren habidos los expresados José Caron y Francisca Murillo los capturen y pongan en las cárceles de esta ciudad á disposicion del que provee.

Dado en la ciudad de Barcelona á 14 de Enero de 1878.=Felipe del Castillo,=Por mandado de S. S., Leandro de Ribot.

D. Tomás Torrabadella y Torent, Juez municipal, encargado del de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y subalternos que componen la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta capital y á mi disposicion de Pedro Arrant y Pons, natural de Dás, provincia de Gerona, de estado soltero, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, de 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara oval, color sano; y se cita y llama al propio Pedro Arrant y Pons y á Joaquin Pont ó Pons y Robira, para que en el término de tres dias se presenten, aquel de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para ser indagado en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones graves á Jáime Bada y Alés, y el segundo en este Juzgado para declarar en méritos de dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1878.=Tomás Torrabadella y Torent.=Por mandado de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Barcelona.—Pino.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplazaá Salvador Casas y Abiá, hijo de José y de Antonia, natural de Montblanch, de edad 34 años, viudo, tabernero, vecino de San Martin de Provensals, habitante en la calle del Cementerio, núm. 136, bajo, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de, practicar cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido Salvador Casas al objeto ántes indicado.

Dado en Barcelona á 17 de Enero de 1878.=Joaquin Lopez Chicoy.=Ramon Vidal, Escribano.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosa Martí y Pamies, hija de Miguel y Josefa, natural y vecina de esta ciudad, casada, cortante, de 42 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contaderos desde la publicacion de la presente, comparezca á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, para el nombramiento de defensores en méritos de la causa que se instruye contra la misma sobre lesiones; apercibida de pararla en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policía judicial que si en sus respectivas jurisdicciones se encontrase la referida Rosa Martí procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1878.=Joaquin Lopez Chicoy.=Por mandado S. S., Antonio Pellico.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de providencia dictada por el muy ilustre señor D. José Víctor Brugada, Juez municipal y Regente del de primera instancia del distrito de San Beltran de esta capital, en méritos de la causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre robo de dinero y alhajas á Doña Ignacia Puget, se cita, llama y emplaza á Juan Perez, vecino de esta ciudad, habitante en la calle del Robador, núm. 10, piso quinto, y á Ricardo N., que acostumbraba á ir á la zapatería que hay en la calle de la Cadena, esquina á la de San Antonio de Pádua, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de prestar declaracion en méritos de la causa indicada.

Y se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su captura y conduccion con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Barcelona 15 de Enero de 1878.=Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

D. José Víctor Brugada, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Reina y Zayas y Juan Arcas y Sanz, Inspectores que fueron del cuerpo de órden público de esta ciudad en el año de 1874, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia acordada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en méritos de la causa que se les sigue sobre robo; bajo apercibimiento que no verificándolo serán declarados rebeldes en la expresada causa y les parará el consiguiente perjuicio.

Asimismo encargo por la presente á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de conseguirla los remitan á mi disposicion á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1878.=José Víctor Brugada.=Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

Becerreá.

D. José María Gomez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en la causa de que se hará mencion obra la requisitoria que dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Gonzalez Lopez, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Nantin, en este distrito; Pedro Gomez Lopez, álias García, y Agustin Balboa Rodriguez, vecinos de Santa Marina de Villaesteba de Herreros, término municipal de Lancara, partido de Sarria, sujetos que han pertenecido á la partida carlista de D. Manuel Nuñez Saavedra, para que dentro del término de 15 dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos y otros resultan de la causa que les instruyo por robo y amenazas á Francisco y Felipe de Castro, vecinos de Val, en la cual decreté su procesamiento y detencion; bajo apercibimiento de que no compareciendo en dicho término se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que por los medios que estén á su alcance procuren la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á mi disposicion con las debidas seguridades, caso de ser habidos, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales.

Dado en Becerreá á 14 de Enero de 1878.=Ramon Guerra.=Por mandado de S. S., José María Gomez.

Señas de Balbino Gonzalez.

Estatura cinco piés y seis pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno; particulares una cicatriz encima de un ojo, y tiene la edad de 24 años.

Idem de Pedro Gomez Lopez, álias García.

Estatura regular, de unos 40 años de edad, soltero, delgado de cuerpo y aun más de la cara, color moreno, poca barba, que acostumbraba afeitar, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz muy afilada, sin que tenga seña alguna particular visible; vestía ordinariamente pantalon de pardomonte, chaleco azul, chaqueta del mismo paño del pantalon, gastaba chaqueta interior de bayeta blanca, camisa de lienzo del país, sombrero blanco, y calzaba alternativamente botas de cuero y borceguíes de id.

Idem de Agustin Balboa.

Estatura algo más que regular, de una constitucion muy fuerte, su edad unos 26 años, cara ancha, barba y pelo negro, ojos castaños, nariz tambien muy ancha, sin seña alguna particular visible; vestía pantalon de tela oscura, chaleco azul, chaqueta de chinchilla negra, y gastaba interiormente una clástica de punto de color encarnado, camisa de lienzo del país, sombrero blanco y calzaba borceguíes.»

Y para que tenga efecto la insercion de la requisitoria que queda copiada en la Gaceta de Madrid, firmo la presente en Becerreá á 14 de Enero de 1878.=José María Gomez.

Belchite.

D. Francisco de Paula Renart y Golivart, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Rubio y García, natural y vecino de Herrera, de 19 años de edad, soltero, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria y notificarle su procesamiento acordado en la causa que se sigue contra el mismo sobre lesion grave á su convecino Juan Lucía; pues no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y detencion, poniéndolo á mi disposicion en esta cárcel, caso de ser habido.

Dado en Belchite á 16 de Enero de 1878.=Francisco de Paula Renart.=De su órden, Miguel Lopez.

Señas personales de Miguel Rubio y García.

Estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara; viste calzon de casiana, calcillas azules, faja de lana morada.

Belmonte de Cuenca.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Belmonte, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Bernardo Chamon Rabadan, natural y vecino de esta villa, hijo de Eleuterio y de Gregoria, soltero, de 23 años de edad, jornalero, sobre falso testimonio, está mandado proceder á la prision del Bernardo, cuyo paradero se ignora, habiendo sido declarado rebelde en auto de 11 del actual.

Y para que tenga efecto se expide la presente requisitoria, encargando á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mencionado Bernardo, y habido, que lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Belmonte á 16 de Enero de 1878.=Joaquin José de la Ballina.=El actuario, José Mesa.

Berga.

D. Felipe Amatriain, Juez de primera instancia de esta y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cosme Sala y Montañá, soltero, de 35 años, natural de la Nou, vecino de Gironelle, á fin de que se presente en este Juzgado á término de 30 dias en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre maltrato á la Autoridad local de dicho último punto; bien advertido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Berga 16 de Enero de 1878.=Felipe Amatriain.=Por mandado de S. S., Jacinto Buxadé, Escribano.

Bermillo de Sayago.

D. Santiago Chico, Juez municipal de esta, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo de las Heras, de oficio calderero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á evacuar una cita que le resulta en la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores del hurto de una yegua á Pedro Gonzalo, vecino de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; debiendo insertarse copia de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid por no presumirse el paradero de aquel.

Dada en Bermillo de Sayago á 10 de Enero de 1878.=Santiago Chico.=Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que habiendo cesado el Licenciado D. Ignacio de Arias en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y á fin de que pueda decretarse la devolucion de las cantidades que tiene depositadas para responder de aquel cargo, he acordado volver á hacer pública dicha devolucion á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mencionado Registrador interino.

Dado en Bilbao á 18 de Enero de 1878.=Venancio del Valle.=Por su mandado, Calixto de Ansuátegui.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Franson y Rivero, que vivió en la calle del Patrocinio, número 1, casado con Dolores Rejo, de oficio tonelero, que en el dia 11 de Noviembre último hirió á Ana Conejo, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, núm. 26, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes del citado José Franson, dejándolo en ella á mi disposicion.

Asimismo por la presente cito á Dolores Rejo, mujer del Francon, para que dentro del expresado término comparezca en este dicho Juzgado á prestar declaracion en la repetida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 18 de Enero de 1878.=José Penichet y Calimano.=Salvador Asprer.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Manuel García y García, hijo de Francisco y de María, natural de Poyogrande, partido judicial de Pontevedra, de este vecindario, soltero, marinero y de 32 años de edad, y Domingo Castañeira y Otero, hijo de Manuel y de Ramona, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, de estado casado, marinero y de 31 años de edad, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta cárcel pública á extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa contra los mismos sobre lesiones mútuas; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policía judicial para que practiquen diligencias hasta conseguir la captura de los referidos José Manuel García y García y Domingo Castañeira y Otero, y habidos que sean los constituyan en esta referida cárcel á mi disposicion.

Dada en Cádiz á 5 de Enero de 1878.=Enrique Ruiz Crespo.=Licenciado Francisco de la Torre.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á un tal D. José García Rubiales, empleado que fué en la estacion del ferro-carril de esta ciudad en Noviembre de 1870, en cuya época despachaba las mercancías de gran velocidad, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de contrabando por la ocupacion de cuatro cajas que se decia eran de tejidos y contenian tabacos; advirtiéndole que de no verificarlo dentro del término indicado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cádiz á 17 de Enero de 1878.=Enrique Ruiz Crespo.=Antonio Fernandez.

Callosa de Ensarriá.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto y término de nueve dias á Domingo Perez y Perez, álias el Majo, natural y vecino de esta villa, para que comparezca en las cárceles de la misma, á fin de recibirle indagatoria en la causa que estoy siguiendo contra el mismo sobre homicidio de Javier Tasa y Espasa; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, y conduccion en su caso á las cárceles de este partido, del referido Domingo Perez y Perez, álias Majo, el cual es de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba entreclara, corpulencia gorda, color sano, con una cicatriz de herida bajo del pómulo derecho, y viste pantalon de algodon oscuro, chaqueta de paño negro, chaleco de merino negro, sombrero hongo y alpargatas de cáñamo pasadas con cinta blanca.

Dado en Callosa de Ensarriá á 17 de Enero de 1878.=José Estéban Quilez.=Por mandado de S. S., Jáime Lloret.

Entrambasaguas.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Marsal y Casaña, natural de Alcora y residente en la villa de Laredo, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta en el *Boletin oficial* de esta provincia, Valencia, y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ampliar la indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar,

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Entrambasaguas á 15 de Enero de 1878.=Lorenzo Jacobo Sanchez.=Constantino Tuco.

Escalona.

D. Eduardo Gomez y Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Domingo, álias el Quinquillero, conocido por hermano de Galo Rodriguez, conocido este por Juan el Zapatero, vecino de Madrid, por el delito de muerte violenta á Pedro Martin y Mateo, que lo era de Garaotena, en la noche del 8 del actual, se ha acordado la prision de dicho procesado, del que no se tiene más señas que las marcadas; y en su virtud pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Domingo, álias el Quinquillero, procedan á su prision y remision é incomunicado á las cárceles de esta villa y á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Escalona de Alberche á 11 de Enero de 1878.=Eduardo Gomez Mazparrota.=Por mandado de S. S., Victorio Fernandez Giro.

Estepa.

D. Manuel María Rodriguez Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial de la Nacion para que se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado de José Rodriguez Cibantos, natural y vecino de Torres del Campo, hijo de José y Dolores, de 20 años, soltero, de estatura alta, color claro, sin pelo de barba, ojos pardos, pelo negro y nariz regular, contra el cual se sigue causa en este Juzgado por el delito de resisteneia y desobediencia á la Autoridad.

Además se cita, llama y emplaza al referido procesado para que dentro del término de 20 dias, á contar dosde la publicacion de la presente, comparezca en este Juzgado á oir cierta notificacion en la citada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 16 de Enero de 1878.=Manuel M. Rodriguez.=Por mandado de S. S., José M. Prieto.

Estepona.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por

una sola vez y término de 30 dias á D. Francisco Márcos Moreno, natural de Antequera, soltero, de 31 años de edad, para que se persone en la sala-audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de esta cabeza de partido en clase de detenido para hacerle saber la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se siguió contra el mismo sobre lesiones; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar por la ley, cuyo término empezará á correr y contarse desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid.

Dada en la villa de Estepona á 16 de Enero de 1878.=Mariano Perujo y Luque.=Por su mandado, Rafael Cintero Sanchez.

Gerona.

D. Patricio Collado y Lapesa, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto llamo á un sujeto conocido por Pep, de San Feliú de Pallarols, el cual, sirviendo durante la última guerra en las filas carlistas con alguna graduacion, hará de tres á cuatro años se presentó en casa de D. Pelegrin Ter, del término de la villa de Amer, pidiéndole 4 duros, y á Jáime Coromina, apodado Estebanich, de San Estéban de Bas, que en dicha guerra fué asistente del referido Pep, y sobre la una de la tarde del dia 13 de Noviembre de 1875 se presantó tambien en la indicada casa del expresado Ter y estuvo hablando con él, cuyas demás circunstancias y actual paradero, así del Pep como del Coromina se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve dias al objeto de declarar en causa criminal que sobre robo al mencionado Ter instruyo contra Isidro Caritg y Aumatell; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Gerona á 16 de Enero de 1878.=Patricio Collado.=Por mandado de S. S., Felipe Puig.

Hinojosa del Duque.

D. Martin García y Casasola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca, captura é inmediata traslacion á disposicion de este Juzgado de la persona ó personas que tengan en su poder ó presenten á la venta algunos de los efectos que abajo se expresan robados en la noche del 1.° al 2 del actual en la casa-comercio de D. Antonio Moreno y Gonzalez, vecino de esta villa; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo por tal delito.

Dada en Hinojosa del Duque á 5 de Enero de 1878.=Martin García.=El actuario, Francisco Carrasco.

Nota de los efectos robados.

Unas 100 varas glasé y filo de seda.
Veintiseis libras seda y torzal negra y colores.
Dos pañuelos Manila bordados, seis merino bordados con flores naturales y cinco de lanilla.
Varios trozos paño de Béjar, patencures, terciopelo de lana, y cortes pañtalon patencur.
Dos piezas alpaca negra, franela negra y un trozo lana para albornoz.
Un trozo paño seda Cambray.
Varias piezas de madapolanes burgueta, lienzo hilo y Holanda.
Idem de indianas negras y de colores.
Idem de paño somonte.
Idem de lana para vestidos y pañuelos de seda.
Idem de Brudet azul y blanco, Guineas crudas y curadas.
Idem de muletones de dos pelos, blanco y labrado.
Varios pañuelos sandías, fajas y flecos seda negra.
Algodon azul y crudo y paquetería.
Cintas gró y muselina bordada.
Ruanes, bayeta negra y trenza para ribete.
Varios objetos pertenecientes al comercio.
Idem de quincalla.
Cañamazos y telas costales.
Chocolates y armas de fuego.
Veludillos y pelisier negros.
En efectivo metálico 2.000 rs.

Iznalloz.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Francisco de la Cruz, expósito, sobre hurto de las caballerías menores que al final se expresarán, en la que por providencia de 14 del actual he acordado librar la presente para que comparezcan en este Juzgado en el término de 15 dias las personas á quienes hayan sido robados la burra con rastra á dar razon del hecho, y las que se crean con derecho al burro que se expresará con los documentos que acrediten su pertenencia.

Dada en Iznalloz á 15 de Enero de 1878.=José María de Lara.=Por su mandado, Manuel Martinez de Castilla y Béjar.

Señas de las caballerías menores.

Una burra rúcia, de cinco años, con rastra, con la capa un poco más oscura que la madre.

Un burro entero, pelo castaño, lunanco, descubierto, con ámbas orejas despuntadas, de nueve años.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber á Antonio Ruano Martinez de Castilla, álias Serrallo, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion dentro del término de 20 dias en causa que se sigue en el mismo sobre ciertos hechos ocurridos en la casa de Don Andrés Osorio Martin entre D. Antonio Martinez de Castilla y aquel; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 17 de Enero de 1878.=José María de Lara.=Por su mandado, Antonio Fernandez.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, á Antonio Escudero García, vecino de Colomera, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo sobre lesiones á Fernando Arcos Herrero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades civiles y militares de la Nacion que se proceda con la posible actividad y celo á la busca, captura, detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes del referido Antonio Escudero García, cuyas señas á continuacion se expresan.

Dado en Iznalloz á 19 de Enero de 1878.=José María de Lara.=Por su mandado, Antonio Fernandez.

Señas.

Edad 40 años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos melados, cara oval, barbilampiño, color moreno; viste pantalon de paño color de pasa, chaleco negro, faja id., sombrero hongo negro y alpargatas.

La Carolina.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo y hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre haberse encontrado un hombre desconocido muerto en suertes de olivos de Doña Consuelo Guillen, término de Guarroman y sitio nombrado del Chaparral, cuyas señas del mismo y de vestir se expresarán á continuacion, en la que he acordado en providencia de este dia expedir la presente requisitoria, por la que y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vean se sirvan mandarla guardar y cumplir, y en su consecuencia comparezcan en este Juzgado los parientes más próximos de dicho hombre desconocido con el fin de ofrecerles referida causa por si quieren mostrarse parte en la misma, y hacerles entrega de las ropas pertenecientes al mismo, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 11 de Enero de 1878.=Francisco Muñoz Valenzuela.=Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del hombre desconocido.

De unos 60 á 65 años de edad, ojos hundidos y barba canosa y poblada; vestido con un chaleco de verano, una camisa de lienzo en el mayor deterioro, un pañuelo azul liado á la cintura, unos pantalones, tambien de verano, con muchas piezas y girones, una capa sin esclavina, y un pedazo de capote, en los que se encontraba liado, y un sombrero viejo hongo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo y hago saber que en este de mi cargo y por ante la fé del que autoriza se sigue causa criminal de oficio sobre robo de dinero á Teresa Esquinas, en la que he acordado expedir la presente, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan disponer que por los agentes de la Autoridad se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de Antonio Jimenez, conocido por la Lerina, de unos 24 á 25 años, alto, bien parecido, color blanco, pelo castaño, y vestido de coco blanco, así que de un hombre que le acompañaba; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 12 de Enero de 1878.=Francisco Muñoz Valenzuela.=Por mandado de S. S., Eduardo Segura.

D. Francisco Muñoz Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido Don Fernando Jimenez Moreno, de conformidad con lo que se previene en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento general reformado para la ejecucion de la ley hipotecaria, se anuncia para que la persona ó personas que se crean perjudicadas comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Carolina á 19 de Enero de 1878.=Francisco Muñoz Valenzuela.=Por mandado de S. S., Eduardo Segura.

La Union.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union.

Por el presente edicto y término de ocho dias, contados desde su fijacion en los periódicos oficiales, llamo al testigo ausente Antonio Marroquí Murcia, de 15 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Portman, para que declare en la causa que se está siguiendo contra Mariano Perez Narejos sobre homicidio de Pedro Guillen, ocurrido en Abril de 1876, y comparezca á reconocer al procesado Mariano Perez, segun está prevenido.

Dado en La Union á 14 de Enero de 1878.=Rafael Blasco.=El Escribano, José Vico.

Ledesma.

D. Ignacio C. Hernandez Sanchez, Juez municipal de esta villa de Ledesma, y encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fermin Seisdedos, natural de Villarino, de estado soltero, oficio labrador, de 28 años de edad, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra dicho sujeto en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones causadas á Manuel Calvo con motivo del disparo de un rewolver, cuyo hecho tuvo lugar el dia 7 del pasado mes de Octubre de 1877; bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer dentro del término que se le fija será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Ledesma á 16 de Enero de 1878.=Ignacio C. Hernandez Sanchez.=Por mandado de S. S., Sebastian Gorjon.

D. Ignacio C. Hernandez Sanchez, Juez municipal de esta villa de Ledesma, y encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Lorenza Fierro Villagrá, vecina de Salamanca, de estado casada, de 46 años de edad, para que en el término de 20 dias comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido, con el objeto de hacerle saber una providencia judicial y recibirle declaracion de inquirir en la causa que contra la misma se instruye por los delitos de desabato á la Autoridad y falsificacion de un documento; quedando apercibida la Doña Lorenza que de no presentarse dentro del término que se la fija será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ledesma á 18 de Enero de 1878.=Ignacio C. Hernandez Sanchez.=Por mandado de S. S., Sebastian Gorjon.

Linares.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Soriano, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de hacerle saber la indemnizacion á su favor acordada en sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra Gregorio Moreno Jimenez y consorte sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer en el preciso término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 17 de Enero de 1878.=Eduardo Torres.=Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al muchacho llamado Vicente, natural de Alcublas, de unos 16 años, que ha servido de criado en el Grao, inmediato á la casa que tambien lo hacia Florencio Ramos y Hernandez, álias Silensi, de Benaguacil, para que dentro de 15 dias se presente en este Juzgado en horas de audiencia á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y el Ramos me hallo instruyendo sobre hurto de dinero la madrugada del dia 5 de Diciembre último en la casa de Gaspar Navarro y Herraez, de dicho Benaguacil; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Liria á 16 de Enero de 1878.=Francisco Palau.=Por su mandado, Elías Martinez.

Madrid.—Audiencia.

D. Antolin Murga y Tapia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Doy fé que por virtud de causa que se sigue en este Juzgado y mi Escribanía contra Ricardo Fuentes y Gonzalez, Pedro Gonzalon Martin y Gaspar Frasnedo sobre falsificacion y corrupcion de menores, se ha expedido la requisitoria siguiente:

«D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Frasnedo Abril, hijo de Tomás é Isabel, casado, de 43 años de edad, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 27, cuarto tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre falsedad y corrupcion de menores; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que se determina en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prision del mencionado sujeto, remitiéndole caso de ser habido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1878.=Sebastian Carrasco.=Por su mandado, Antolin Murga.»

Corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la Gaceta oficial libro el presente, que firmo en Madrid á 16 de Enero de 1878.=Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un mozo de cuerda que en 17 de Noviembre último, á las diez de la noche, se presentó en el estanco establecido en la plaza del Humilladero, núm. 6, é hizo entrega á Doña Josefa Venegas de una carta y un bulto, y á un caballero que en aquel momento se encontraba en dicho estanco tomando tabaco; cuyo caballero, al querer detener la Doña Josefa al mozo de cuerda, le manifestó que no lo hiciera, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 12 de Enero de 1878.=El Escribano, Matías Aranda.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. José María Miller, se cita á los acreedores de D. Mariano Agero Martin para que el dia 14 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, concurran á la junta que en dicho Juzgado ha de tener efecto para oir y tratar las proposiciones de convenio que presentará el concursado; bajo apercibimiento de que en aquel acto sólo serán admitidos los que tengan presentados ó presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos; y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1878.=El actuario, José María Miller. —P

Madrid.—Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por José Rey, de estatura alta, grueso, con toda la barba, de unos 48 años de edad, con el pelo largo, vestido con decencia, y habla con acento francés ó italiano, y otro sujeto cuyo nombre es desconocido, de buena estatura, con bigote blanco, de unos 60 años de edad, los cuales han visitado dos veces á Francisca Pablos en la calle de la Luna, número 28, piso cuarto de la izquierda, á fines de Agosto ó principios de Setiembre del año último, y se ignora su paradero, á fin de que se presenten en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á dar sus descargos en causa criminal pendiente contra los mismos por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos á disposicion de este Juzgado, señalándose para su presentacion el término de 15 dias,

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1878.=Sabino Ruiz de Lope.=Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia por segunda y última vez la muerte sin testar de D. José María Margatí y Arthur, hijo de los finados D. Antonio y Doña Ana, natural de Ferrol y vecino de esta Corte, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del Margatí para que en el término de 20 dias se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso se dará al caudal dejado por el finado el destino que previenen las leyes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1877.=V.° B.°=El Escribano, Marrodan. —P

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo al que con los nombres de Francisco Diaz, y que parece llamarse Esteve, de mediana estatura, moreno, de bigote poblado, que le falta el dedo índice ó la falange del mismo; viste pantalon claro, saqué negro y sombrero hongo negro, y parece habitaba en Chamberí con Jesusa N.; venia limpiando la ropa á D. Manuel Gomez Segura en la calle del Desengaño, núm. 10 cuadruplicado, segundo, desapareciendo en la mañana del 4 del actual con una capota de castor negro con embozos de piel negra y contraembozos de lana y seda del mismo color, y á la persona en cuyo poder se encuentre dicha capota, para que en el término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detencion del expresado Francisco Diaz ó Esteve, dejándolo á mi disposicion.

Madrid 7 de Enero de 1878.=Nemesio Longué.=Por mi compañero el actuario Perez, Justo Navarro.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita por una sola vez y término de seis dias á José Francisco García, que habitaba en la calle del Salitre, núm. 23, cuarto bajo, y á D. Andrés García, que ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 11, cuarto segundo, ignorándose los demás circunstancias de los mismos, para que dentro de dicho término se presenten en el referido Juzgado á prestar declaracion como testigos en causa criminal que instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1878.=El Escribano actuario, Luis Escobar.

Madrid.—Palacio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama á D. Eduardo Jimenez, que ha vivido últimamente en la calle de Jacometrezo, núm. 74, principal, y cuyo domicilio hoy se ignora, para que en término de ocho dias se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa que se sigue sobre estafa de 20.000 rs. que le ha sido hecha; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1878.=V.° B.°=Molina.=El actuario, Narciso Tribaldos.

Miranda de Ebro.

Licenciado D. Francisco Lopez, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Echevarría y Valdés, de 34 años de edad, casado, tratante en caballerías, natural de Legazpia, provincia de Guipúzcoa, á su esposa Catalina Valdés y Echevarría, de 26 años, alambradora, natural de Cerinueve, provincia de Vizcaya, y Antonia Valdés y Echevarría, de 33 años, viuda, alambradora, natural de Ermúa, de igual provincia, los tres sin domicilio fijo y de ignorado paradero, cuyas señas se insertarán á continuacion, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta se inserte en la Gaceta de Madrid y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Vizcaya y Guipúzcoa, comparezcan en la cárcel de este partido, segun así lo tengo acordado por auto de ayer, á virtud de no haberse presentado en los dias que tenian obligacion de verificarlo, y para ampliarles sus declaraciones de inquirir en la causa criminal que por la Escribanía del refrendatario instruyo contra los mismos sobre robo de un pollino y 155 rs. á Joaquin Rodriguez, y su mujer Teresa Noriega, la noche del 2 de Setiembre último en el barrio de Bayas de esta villa; apercibidos que de no presentarse dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. Don Alfonso XII, ruego y requiero á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Miranda de Ebro á 11 de Enero de 1878.=Francisco Lopez.=Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva.

Señas de los procesados.

Sebastian Echevarría y Valdés es de estatura regular, color moreno, bigote negro naciente, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo; viste gorra de piel, camisa blanca de lienzo, chaqueta de pana remendada color aceituna, faja morada, pantalon de mahon á cuadros con rayas negras azuladas, y alpargatas blancas cerradas.

Catalina Valdés y Echevarría, de estatura regular, color moreno, cara redonda, nariz regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, bien parecida; gasta á la cabeza pañuelo á cuadros encarnados, otro al cuello á puntos azules, vestido de tartan á cuadros encarnados, delantal de percal á rayas negras y blancas, y alpargatas blancas cerradas.

Antonia Valdés y Echevarría, estatura regular, color moreno, ojos pardos, cara redonda, tiene una cicatriz al lado izquierdo de la barba, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo; viste saya y chaqueta de mahon rayada, pañuelo encarnado al pescuezo, otro pardo á rayas á la cabeza, y zapatos bajos de cabritilla.

Monforte.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Losada, el herrador de Esqueiron, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta audiencia á rendir indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre muerte de Florencio Nieves, su convecino; apercibiéndole que de no concurrir dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Y para que tenga efecto la captura de dicho sujeto exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y conduccion á este referido Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 17 de Enero de 1878.=Roman Perez Vidal.=De órden de S. S., Francisco Arechaga.

Señas personales del procesado D. Antonio Losada, el herrador.

Estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz id., barba poca, color bastante blanco; viste chaqueta y pantalon de paño oscuro, esclavina verde, sombrero rondeño de color acanelado, y calza botas.

Murcia.—San Juan.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita por término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, á D. Mariano Tornero, auxiliar que fué de esta Administracion económica, el cual comparecerá en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa seguida sobre falsedad en expedicion de documentos; rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y citacion del ántes mencionado.

Murcia 18 de Enero de 1878.=José Rodriguez Roda.=Por su mandado, Bartolomé Costa.

Negreira.

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia del partido de Negreira etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Francisca de la Iglesia Regos, conocida por Francisca Tarrio, hija de Domingo y de Tecla, natural de San Cristóbal de Enfesta, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, soltera, jornalera, de 41 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, frente y boca regulares, cara redonda, nariz larga; usa á la cabeza pañuelo de algodon de fondo amarillo con cenefa blanca y negra, al cuello pañuelo fondo azul con cenefa blanca y amarilla, saya y mandil de zaraza oscura, mantilla de paño negro lisa, y calza zapatos de becerro, para que dentro de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á ser notificada de la sentencia dictada en causa seguida contra ella y otros sobre hurto de leñas y otras cosas á D. Mariano Campos, de Santa María de Angeles, y ser emplazada para la remesa del procedimiento á la Excma. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña pues de no hacerlo en dicho término será declarada rebelde parándola el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las prescripciones legales.

A la vez, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, exhorto á todas las Autoridades para que por medio de sus respectivos dependientes de policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca de la Francisca de la Iglesia, como comprendida en el caso 1.° del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, participando á este expresado Juzgado, siempre que sea habida, el punto donde se halle.

Dado en Negreira á 14 de Enero de 1878.=Florentino Gonzalez Villamil.=De su órden, Bernardo Ferreiro.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Gumersinda Hernandez y Ganuza, conocida con el nombre de Juana Ganuza y Hernandez, natural de Barbarin, de 32 años de edad, domiciliada en la villa de Puente la Reina, por hallarse comprendida en el caso 1.° del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel pública de esta capital á constituirse en prision provisional y notificarle la providencia dictada el dia de ayer, en la que acordé la expresada prision en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo por hurto de uvas de la viña de D. Cesáreo Arévalo, vecino de Puente la Reina, el dia 10 de Setiembre último; bajo apercibimiento que en otro caso se la declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Y ruego y encargo á todos los demás Jueces y agentes de policía judicial que en caso de ser habida la repetida Hernandez procedan á su prision provisional, remitiéndola á mi disposicion á la susodicha cárcel; pues así lo tengo acordado tambien.

Dada en Pamplona á 9 de Enero de 1878.=Vicente Rodriguez Junquera.=De su órden, José Valcárlos.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ignacio Yeregui é Irazusta, de 23 años de edad, por hallarse comprendido en el art. 129, párrafo primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel pública de esta capital á constituirse en prision provisional y notificarle la sentencia dictada en la causa criminal que contra el mismo y consortes me hallo instruyendo por robo verificado en la fábrica de San Miguelcho, sita en el lugar de Arruiz; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Y ruego y encargo á todos los demás Jueces y agentes de la policía judicial que en caso de ser habido el repetido Ignacio Yeregui procedan á la prision provisional del mismo, remitiéndolo á mi disposicion á la susodicha cárcel.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1878.=Vicente Rodriguez Junquera.=De su órden, José Valcárlos.

Señas de Ignacio Yeregui.

Estatura regular, delgado de cuerpo, barba poblada, color moreno, cara larga y sin ninguna especial en ella; viste sombrero negro, camisa de color, corbata negra, chaleco id., pantalon y chaqueta gris y botas.

Priego de Córdoba.

D. Eduardo García del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tres desconocidos, cuyas señas á continuacion se expresan, que armados de escopetas entraron en la casa de campo denominada El Portazgo, término de Carcabuey, la mañana del 6 del actual, y con intimidacion en las personas robaron 110 rs. en calderilla de su morador Juan Paniagua Zurera, peon caminero de la carretera de dicha villa á la ciudad de Cabra, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que sobre el referido hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y judiciales, y ordeno á los agen-

tes de la policía judicial que supieren el paradero de dichos desconocidos, los detengan y remitan á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Priego de Córdoba á 11 de Enero de 1878.=Eduardo García del Rio.=Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Señas de los ladrones.

Uno alto, delgado, con bigote negro; viste pantalon de paño negro, chaqueta de lo mismo y sombrero hongo id.

Otro más pequeño, grueso, con barba negra corrida, tambien con pantalon y chaqueta negra.

Y otro tambien pequeño, con igual traje, barba negra cerrada y sombrero hongo.

Puebla de Alcocer.

D. Diego Sanchez Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado el Licenciado D. José Villarejo en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido que interinamente ha servido, y debiendo por lo tanto devolvérsele el importe de los depósitos que como fianza tiene hechos en la Caja sucursal de esta provincia, he acordado la publicacion de este cuarto edicto, de conformidad con lo que dispone el art. 277 del reglamento de la ley hipotecaria aprobado por decreto de 24 de Octubre de 1876, anunciando la devolucion de dichos depósitos, á fin de que las personas que tuvieren que deducir alguna accion contra expresado Registrador lo verifiquen en este Juzgado en el término de un mes, contado desde la insercion de este edicto en el periódico oficial.

Dado en Puebla de Alcocer á 19 de Enero de 1878.=Diego Sanchez Delgado.=De su órden, Alfonso del Rio.

Saldaña.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal por hurto ha sido condenado Juan Santos Toledo, de 36 años de edad, y vecino de Grajal de Campos, imponiéndosele por sentencia firme dos meses y un dia de arresto mayor; y habiéndose ausentado de su domicilio, he acordado dirigir la siguiente requisitoria, por la cual ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencias en busca de dicho penado, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado para que sufra la pena que le ha sido impuesta.

Dada en Saldaña á 16 de Enero de 1878.=Francisco García Díez.=Por mandado de S. S., Frutos Flores de Campos.

San Fernando.

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Comendador de número de la Orden de Cárlos III, Auditor honorario de Marina, individuo de mérito de varias Sociedades científicas y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramon Maceda Lopez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de oficio albañil, de 34 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, y cabo segundo que fué del batallon de infantería de Valladolid, de operaciones en el Ejército de Cuba, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por uso indebido de uniforme; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en solicitud del Ramon Maceda Lopez, y habido se proceda á su captura, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado.

San Fernando 24 de Diciembre de 1877.=Cárlos Halcon.=M. del Castillo.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Castro, álias Cascarilla, vecino de la Línea, soltero, marinero, de 21 años de edad, estatura alta, carnes regulares, pelo rubio, ojos azules, color blanco, barba poblada, nariz y boca regulares, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la Gaceta, se presente en este Juzgado para ser inquirido en la causa que se le sigue por atentado y lesiones á un agente de órden público.

A la vez ruego y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de órden público se sirvan proceder á su detencion y remision á esta cárcel.

San Roque 15 de Enero de 1878.=José Manuel de Villena.=Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Melgar Guillen, con cédula expedida en Málaga, y vecino de Algatocin, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando, cuyo término de nueve dias empezará á contarse desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar; además se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la presentacion en este Juzgado del indicado procesado Fernando Melgar Guillen, obligándome al tanto en recíproca.

Dada en la ciudad de San Roque á 16 de Enero de 1878.=José Manuel de Villena.=Por su mandado, Juan Gonzalez.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Lopez Gutierrez, vecina de la Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias se persone en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando, cuyo término empezará á contarse desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Además se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la presentacion de dicha procesada Ana Lopez Gutierrez en este Juzgado, obligándome al tanto en recíproca.

Dada en la ciudad de San Roque á 16 de Enero de 1878.=José Manuel de Villena.=Por su mandado, Juan Gonzalez.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Adolfo Grande, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lúcas Hernaez García, de 47 años, de buena estatura, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz grande afilada, cara redonda; viste capilla ó capota de paño azul, chaqueta de paño alagartado oscuro, pantalon de corte color oscuro con rayas color café, moradas y blancas, chaleco de lana de cuadros azules, faja encarnada y zapatos blancos, natural y vecino de Ledesma, en la provincia de Logroño, para que en el término de quinto dia desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia que se dictó en la causa que se le ha seguido sobre prevaricacion; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Santo Domingo de la Calzada 15 de Enero de 1878.=Adolfo Grande.=El Escribano, Juan Antonio de Lama.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez Ortiz, zagal de coches, que residió en Torrelavega, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la sentencia pronunciada en la causa que se le sigue sobre lesiones á Pedro Lesmes y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en esta expresada villa á 18 de Enero de 1878.=José Torres y Torres.=Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Larraz y Merino, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio, núm. 8, con objeto de que preste declaracion inquisitiva en causa que estoy instruyendo por estafa á D. Anastasio Gonzalez y Fernandez.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades de la Nacion á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del mencionado D. Antonio Larraz y Merino, y hallado que sea ponerlo á mi disposicion en clase de detenido.

Dado en Sevilla á 3 de Enero de 1878.=F. Caña.=El actuario, Ildefonso Valdivia.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodriguez Sanchez, natural de Nita, provincia de Almería, de esta vecindad, casado, jornalero y de 75 años de edad, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á oir y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sospechas de hurto de gallinas; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de policía judicial para que practiquen diligencias en averiguacion del paradero del Manuel Rodriguez Sanchez, y habido que sea se comparezca en este Juzgado, calle Teodosio, núm. 8.

Sevilla 15 de Enero de 1878.=Fortunato Caña.=El actuario, Manuel Martinez y Reina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital en causa que se instruye por la Escribanía de mi cargo contra Juan Roman Maña por robo de metálico á D. Segundo de Ruifernandez, se manda citar á este para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de su Juzgado, calle Teodosio, núm. 8, con objeto de que amplíe su declaracion; cuya citacion se le hace en esta forma por ignorarse su paradero.

Dado en Sevilla á 17 de Enero de 1878.=El actuario, Ildefonso Valdivia.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia por segunda y última vez el fallecimiento de Felipe Ceñal Medero, natural de Moral, en la provincia de Oviedo, vecino de esta ciudad, calle Alemanes, núm. 29, soltero, hijo de Santiago y Ramona, de 50 años de edad, que falleció en el Hospital Central de esta ciudad el dia 7 de Abril último sin haber hecho disposicion testamentaria, y se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredarlo para que en el término de 20 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su publicacion en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, se presenten á ejercitarlo; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sevilla á 28 de Diciembre de 1877.=Joaquin Giron.=El Escribano actuario, José María Guillen.

—P

Sórbas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Rodriguez García, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Fernandez Rodriguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado del auto en que se le declara procesado, dictado en causa criminal de oficio que en este dicho Juzgado se sustancia contra el mismo y otros consortes que fueron del Ayuntamiento de Turrillas, por el delito de ocultacion de documentos públicos y retencion ilegal de cantidades destinadas á cubrir gastos municipales; y con tal objeto encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y remision á este Juzgado.

Dada en Sórbas á 2 de Enero de 1878.=Francisco Rodriguez García.=Por su mandado, Miguel García Fernandez.

Señas personales y de vestir del procesado.

D. José Fernandez Rodriguez, natural de Dalías, vecino de Almería, de estado casado, amanuense, de 36 años de edad, hijo de Francisco y Rosalía, siendo su estatura regular, pelo negro, color moreno, barba poblada con bigote y perilla, ojos pardos oscuros, facciones regulares, y se le nota una cicatriz en la parte superior izquierda de la nariz y ceja del mismo lado; viste con sombrero de paja, levita, chaleco y pantalon de paño negro, y botitos tambien negros.

Toledo.

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en causa criminal que instruyo contra la que dice llamarse Manuela Fernandez y Jimenez, natural y vecina de esta ciudad, soltera, pordiosera, de 50 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de hurto, se ha decretado la detencion de la Manuela en la cárcel pública de este partido.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial para que procedan á la busca y captura de la Manuela, conduciéndola por tránsitos á este Juzgado y su cárcel, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dado en Toledo á 17 de Enero de 1878.=Licenciado Matías Rico.=Por su mandado, Roman Spínola.

Torrente.

D. Juan García Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario pende causa criminal sobre robo de dinero, alhajas y varias ropas verificado en la casa de Urbano Silla Orti, de esta vecindad, la noche de ayer; en cuya causa por providencia de este dia se ha mandado, entre otras cosas, se proceda á la busca de los objetos robados que á continuacion se expresan, y á la captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren por los dependientes de todas las Autoridades de policía judicial, y legrada que sea se pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrente á 26 de Noviembre de 1877.=Juan García.=Victoriano Masip y Serrano.

Nota de los efectos robados.

Una basquiña de raso con su cuerpo, un pañuelo de crespon color tórtola, de cuatro palmos; tres pañuelos de seda lasa, uno color de chocolate con ramos del mismo color, otro morado y el otro á rayas del mismo color; tres pañuelos de pita, uno color café con faja encarnada, otro color id. á manchas y el otro color de miel con fajas mostreadas de cuadritos encarnados; un pañuelo negro de lana con ramo de seda en su centro de varios colores; unas enaguas de percal con puntilla y entredos; cuatro mantillas, dos de raso y las otras de seda, las primeras con bandas y las otras con listas; una faja de seda color de rosa; un delantal como de algodon blanco con muestras; tres fundas de almohadas de hilo blanco; un bolsillo de estambre encarnado con motas moradas, con el nombre de Urbano Silla Orti, que contenia dos monedas de oro de á 4 duros; una aguja de plata dorada con perlas finas con sus dos pasadores; un collar de perlas finas con tres rastros; un alfiler de pecho de plata dorada; una sortija de id.; un abanico con ballena de concha, su tela blanca, trepada de varios colores; un rosario de plata dorada con su cruz de id. id., y tres horquillas de id. id.

Torrijos.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los sujetos, á saber:

Uno manco del brazo izquierdo, estatura regular; viste pantalon azul de tela de verano, chaqueta de chinchilla con cordones y gorra negra de pelo.

Otro cojo de la pierna izquierda, con pantalon y chaqueta blancos y gorra tambien negra de pelo.

Otro cuyas señas se ignoran, y una mujer con vestido negro de estameña y pañuelo á cuadros, cuyos nombres y demás señas personales y de vestir se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se sigue por homicidio de Canuto Juan María de los Dolores García; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de indicados sujetos con las seguridades oportunas.

Dada en Torrijos á 16 de Enero de 1878.=Vicente Cano Manuel.=El Escribano, Fausto Cebeira.

Valencia.—Mar.

D. Antonio Espinós y Julian, Juez municipal suplente del distrito del Mar de esta ciudad, y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Francisco Ros y Rodrigo, natural y vecino de Cartagena, soltero, de 28 años de edad, jornalero, para que se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia recaida contra el mismo en causa que se le siguió sobre uso de una cédula de vecindad extendida á nombre de otra persona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 14 de Enero de 1878.=Antonio Espinós.=Salvador N. Encinas.

D. Luis Tutor Huerta, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta capital por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estéban Pastor y Gonzalvez, de 44 años, carpintero, natural de Alicante, y Rosario Campillo y Anton, de 45, natural de Elche, consortes, vecinos de esta capital, y habitaban en la calle de Sauria, núm. 4, piso segundo, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 15 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra los mismos sobre estafa; encargando á la vez á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los procesados y su traslacion á las cárceles de Serranos de esta capital á mi disposicion, cuya prision se ha acordado.

Valencia 16 de Enero de 1878. = Luis Tutor. = Salvador García Dechent.

Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á José Palau y Guasdi, álias Tit, natural de Sans, vecino que fué de esta villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de ofrecerle la causa criminal que sobre lesiones al mismo y otro me hallo instruyendo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á 16 de Enero de 1878.=Nicanor Anton Garran.=Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Velez-Málaga.

D. Francisco Martinez y Daban, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Juan Sanchez Sanchez, natural y vecino de Algarrobo, casado, jornalero, de 30 años de edad, cuyas señas personales no constan, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, contra el que se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio sobre lesiones á María Pendon Vela, del propio domicilio; á la vez se cita, llama y emplaza al referido Juan Sanchez Sanchez para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Velez-Málaga á 19 de Enero de 1878.=Francisco Martinez y Daban.=Por mandado de S. S., Emilio Alcorisa.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora y Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo á José Cano y Acebo, natural de Miera y domiciliado en Madrid, que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha sido hallado, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta cédula en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo contra José Perez Cobo sobre lesiones causadas al primero con el disparo de un arma de fuego, y lo cumpla; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio consiguiente.

Villacarriedo 15 de Enero de 1878.=Modesto Zamora Lafuente.=Por mandado de S. S., Dionisio Velez.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto con fecha de ayer se cite á Francisco Ruiz, vecino de Entrambasmestas, ausente en la provincia de Valladolid, para que comparezca en su sala-audiencia el dia 28 del actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID extiendo la presente en Villacarriedo á 16 de Enero de 1878.=El actuario, Trifon Heredia.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Enero de 1878.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO seco.	humedecido.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
6 de la m.	716'42	—0 9	—2'2	N. E...	Calma .	Despejado.
9 de la m.	716'52	0'8	—1'0	N. E...	Idem ..	Id., nebl.ª
12 del dia	715'30	8'3	4'7	S. O...	Idem ..	Idem.
3 de la t.	713'56	13'9	8'0	S.....	Idem ..	Idem.
6 de la t.	714'29	8'5	3'0	N.....	Brisa ..	Celajes.
9 de la n.	715'04	8'9	2'0	N.....	Calma .	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	14'4
Idem mínima de id.	—2'1
Diferencia	16'5
Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra.	18'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal	32'3
Diferencia	13 6
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 23 de Enero de 1878.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar
S. Sebastian.	773'0	6'8	S. E...	Calma .	Cási desp.º	Tranq.ª
Bilbao.....	773'6	5'4	E.....	Brisa ..	Cubierto..	Rizada.
Oviedo.....	772'3	8'2	S. O...	Idem ..	Idem	»
Coruña (8 h.)	770'5	9'6	S. O...	Idem ..	Id., llov.ª	Tranq.ª
Santiago....	765'0	8'3	S. O...	Calma .	Cubierto..	»
Oporto.....	777'5	4'3	E. S. E.	Brisa ..	Cási cub.º.	Agitada
Lisboa.....	775'4	8'2	N. N. E.	Idem. .	Als. nubes.	Tranq.ª
Badajoz.....						
S. Fern. (8 h.)	775'5	6'3	O.....	Viento .	Algo nub.º	Agitada
Sevilla.....	775'0	4'0	N. E...	Brisa ..	Despejado.	»
Tarifa.....	773'6	15'9	E.....	Idem ..	Idem	Tranq.ª
Granada....	774'3	5'0	N. E...	Calma .	Idem	»
Cartagena...	772'7	7'7	S. O...	Idem ..	Idem	Rizada.
Alicante....	772'3	8'8	O. N. O.	Brisa ..	Idem	Tranq.ª
Murcia.....	773'3	6'0	S. O...	Idem ..	Idem	»
Valencia....	772'5	10'4	O.....	Idem ..	Idem	»
Palma.....	771'2	10'0	S. O...	Calma .	Idem.....	Tranq.ª
Barcelona...						
Teruel.....	777'1	—1'6	N.....	Idem . .	Idem	»
Zaragoza....	771'2	6'8	N. O...	Brisa ..	Idem	»
Soria.....						
Búrgos.....	776'9	—2'0	N. E...	Calma .	Idem.....	»
Valladolid...	779 9	0'0	N. E...	Brisa ..	Nuboso ..	»
Salamanca..						
Madrid.....	777'1	0'8	N. E ..	Calma .	Despejado.	»
Escorial.....	776'4	10'4	N. N. O.	Idem . .	Idem	»
Ciudad-Real.	775'8	4'8	N.....	Idem . .	Idem	»
Albacete....	776'9	3'0	O. S. O.	Brisa ..	Idem	»

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Lugo, Pontevedra y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilógramo.

Idem de carnero, á 0'63 pesetas la libra, y á 1'13 el kilógramo.

Despojos de cerdo, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'90 á 1'11 el kilógramo.

Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2'15 el kilógramo.

Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'95 el kilógramo.

En canal, de 17 á 18'50 pesetas la arroba.

Lomo, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'15 á 2'69 el kilógramo.

Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'45 pesetas el kilógramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilógramo.

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'79 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'79 el kilógramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilógramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilógramo.

Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'11 el kilógramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilógramo.

Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0'30 á 0'66 la libra, y de 1 06 á 1'42 el kilógramo.

Patatas, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'18 á 0'19 el kilógramo.

Aceite, de 16 á 17'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

Trigo, precio medio, á 13'11 pesetas la fanega, y á 23'72 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 5'16 pesetas la fanega, y á 9'33 el hectólitro.

NOTA. *Reses degolladas en el dia de ayer.*—Vacas, 198.—Carneros, 500.—Terneras, 234.—Cerdos, 232.—TOTAL, 1.164.

Su peso en libras, 173.207.—Idem en kilógramos, 79.379.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.
Toledo.....	6.617'51	Fábricas de cerveza: primera quincena..	»
Segovia.....	2.873'08	Pozos de hielo: interv..	»
Norte.....	13.079'41	Fábrica del gas, cok y resíduos.....	»
Bilbao.....	2.444'44	Mataderos.....	23.666'10
Aragon.....	2.190'47		
Valencia.....	6.832'86		
Mediodía.....	33.692'78		
Correos.....	73'42	TOTAL.....	91.469'77

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Enero de 1878.=El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Con motivo de las fiestas Reales no se celebrará el domingo próximo la acostumbrada conferencia agrícola.

En la noche del lunes dió su primera funcion la Compañía de ópera italiana formada por los Sres. Devriés y Barat para actuar en el teatro del Príncipe Alfonso durante las presentes fiestas. *El Barbero de Sevilla*, que fué la obra elegida para presentar una parte de los artistas, proporcionó legítimos triunfos á la Sra. Donadio y al Maestro Director Sr. Arditi. La primera justificó la fama de que venía precedida, é hizo verdaderos prodigios de vocalizacion y de agilidad. El Sr. Arditi demostró que es uno de los primeros Directores de orquesta. Ambos artistas fueron muy aplaudidos y llamados á la escena.

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tít. 12 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

Para provincias se envian con el aumento de una peseta y 10 céntimos sobre el precio de cada uno, por razon de certificado y franqueo.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la Paz, y San Timoteo, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de la Paz.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno par.—*Fausto.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—*Los polvos de la madre Celestina.*

A las ocho y media.—Turno impar.—*El esclavo de su culpa.—El vecino de enfrente.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—*La Marsellesa.*

A las ocho y media.—Turno impar.—*El Molinero de Subiza.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—*El sueño del malvado.*—Mr. Cascabel.—D'Alvini.—Awone.

A las ocho.—Una variada funcion en la que tomarán parte los artistas Avone.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Mr. Cascabel.—Miss Leona Dare.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—*El paño de lágrimas.—Un músico viejo.*

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—*La vuelta al mundo.*

A las ocho y media.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*El mejor consejo.—Pasteles y vino.—Los antípodas.—En estado de sitio.—Jaula de oro.*

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*La chaqueta parda.—Jugar con la misma carta.—El jarro de agua.—Una culebra de cascabel.*

SALONES DE CAPELLANES.—*Skatin-Hall.*—Gran baile de máscaras de nueve á dos de la madrugada.

La Magnolia celebra su baile de tres á siete de la tarde.

IMPRENTA NACIONAL.